



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de Córdoba

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Córdoba, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2501140
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
Universidad	Universidad de Córdoba
Centro	Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Satisfactorio



Anualmente los responsables del título realizan un autoinforme de seguimiento en el que se valoran distintos aspectos relacionados con la implantación del título. Para ello se van revisando los principales procedimientos del SGC y se analizan los indicadores generados por los mismos. Este análisis lleva a la elaboración de un plan de mejoras (apartado 2 del autoinforme) en el que se establecen responsabilidades, metas e indicadores de seguimiento. También se establecen prioridades, pero no parece que se revisen y evalúen los planes de mejora de cursos previos. En cualquier caso, hay evidencias de que la implantación del título se está ajustando a lo previsto y de que la toma de decisiones se fundamenta en la información suministrada por el SGC.

Los autoinformes presentados ofrecen evidencias de que el SGC está implantado en su mayor parte y genera indicadores que ayudan a evaluar los principales aspectos del título. Es todavía imposible valorar la evolución de algunos indicadores, puesto que solo han podido generarse en el último curso (ej. tasa de eficiencia), pero esto refleja que los distintos procedimientos del SGC se van activando cuando corresponde. Aún queda pendiente generar indicadores sobre graduación y sobre inserción laboral, puesto que la primera cohorte de egresados ha concluido en el curso 12-13 y el autoinforme 13-14 está basado en información de dicho curso

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente que cada autoinforme anual incorporase, además del plan de mejoras correspondiente, una evaluación del grado de implantación y resultados del plan de mejoras recogido en el autoinforme previo.

3.2 INDICADORES

Mejorable

Los procedimientos contemplados en el SGC cubren los aspectos más relevantes del título y se han ido activando progresivamente para generar los indicadores previstos. El análisis de estos permite identificar oportunidades de mejora. Queda pendiente generar la tasa de graduación e indicadores de inserción laboral.

Se han calculado tasas de abandono, eficiencia y rendimiento, pero aun no de graduación. No es posible valorar tendencias en el caso de la eficiencia, puesto que solo está disponible en el curso 12-13 (autoinforme 13-14). No se comparan con referentes externos y tampoco con las tasas del Centro o la Universidad. Tampoco se distinguen las dos sedes de impartición del título.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente comparar las tasas con referentes externos o, al menos, con la media del Centro y la Universidad.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente que las tasas de graduación, abandono y eficacia, al igual que otros indicadores, se desagregasen por cada una de las dos sedes. Aunque el SGC tiene que ser único, los indicadores deberían analizarse por separado, estableciendo así pautas de comparación internas que puedan ayudar a la mejora y la corrección de desviaciones.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Satisfactorio

En el informe de verificación se incluyeron tres recomendaciones. Como se señala en el informe de seguimiento emitido en la convocatoria 11-12, no se atienden las mismas en el autoinforme que realizan los responsables del curso en dicha convocatoria. Sin embargo, sí se hace alusión a las mismas en el autoinforme del siguiente año, especificando que fueron atendidas mediante escrito de alegaciones de la Universidad de Córdoba, con fecha de 1 de junio de 2009 y número de expediente 1732/2009. Atendiendo al contenido de dichas alegaciones, se estima que dichas recomendaciones han sido



resueltas.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

Satisfactorio

En un primer informe de modificación (octubre 2013) se aprueban algunas modificaciones y se rechazan otras. En un segundo informe (julio 2014) se aceptan algunas variaciones sobre modificaciones no aceptadas en el primero. Las recomendaciones que aparecen en los mismos hacen referencia a sustituir el número de créditos por porcentajes en la tabla de reconocimiento de créditos de la memoria y a corregir la ficha de 'prácticas externas' para que aparezca su carácter optativo. En cualquier caso, defectos de forma que han sido corregidos en la memoria del título.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Satisfactorio

Como se ha comentado antes, las recomendaciones dieron lugar a alegaciones que se estiman adecuadas.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Mejorable

Tal y como se señala en el Informe de Seguimiento emitido por la Agencia en la convocatoria 11-12, en ese curso se aprobaron internamente una serie de modificaciones no comunicadas al consejo de universidades, dos de ellas sustanciales: (1) la prácticas externas inicialmente obligatorias se pasan a optativas y (2) se eliminan los requisitos relativos a superar determinadas asignaturas para aprobar otras (dichos requisitos pasan a ser recomendaciones). Se establece en dicho informe que al menos la primera de estas modificaciones, por su naturaleza, debe ser solicitada al Consejo de Universidades. Ambas modificaciones se aprueban finalmente junto a otras en los informes de modificación de octubre de 2013 y julio de 2014, por lo que pueden darse por cerradas.

En el autoinforme el curso 12-13 se mencionan nuevas modificaciones, todas ellas aprobadas posteriormente como consta en los informes de modificación de octubre de 2013 y julio de 2014. En el autoinforme 13-14 no constan modificaciones.

Por lo tanto, no quedan modificaciones pendientes de ser valoradas.

RECOMENDACIÓN: Los autoinformes de seguimiento recogen las modificaciones introducidas, pero no aparece una justificación de las mismas. Debería explicitarse como han sido derivadas del proceso de evaluación periódica al que se somete al título, de forma que no parezcan casuales o arbitrarias.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

Anualmente el análisis y la valoración de los principales indicadores generados por el SGC da lugar a un plan de mejoras en el que cada iniciativa se desglosa en acciones y se establecen responsabilidades y plazos de ejecución. Procede reiterar la recomendación incluida en el apartado 1.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente que cada informe anual incorporase, además del plan de mejoras correspondiente,



una evaluación del grado de implantación y resultados del plan de mejoras recogido en el autoinforme previo.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 20 de febrero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS